

C E R T I F I C A D O

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que:

El Concejo de la Ilustre Municipalidad de Calama, en su **Tercera Sesión Ordinaria** del mes de **Julio**, citada a las **08:30 horas, del 11 de Julio de 2011**, en el Salón de Honor del Municipio, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 124/2011/ Con el voto en contra del Concejal Sr. Nelson Velásquez Ramos, Alejandra Oviden Vega, Ruth Olivares Bignani y los votos a favor de los Concejales Sres. Norma Araya Romero, Javier Rowe Fernández, Hernán Velásquez Núñez e incluido el voto a favor del Sr. Ignacio Urdangarin Escobar, Presidente (S) del Concejo Municipal, se acordó: **Autorizar al Sr. Esteban Velásquez Núñez, Alcalde de la Comuna de Calama, en representación de la Ilustre Municipalidad de Calama, suscribir Convenio de Cooperación denominado "HABILITACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS EN DOS SECTORES DE CALAMA" con la Minera Gaby S. A. y cuyo texto es el siguiente :**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
HABILITACION DE ESPACIOS PÚBLICO EN DOS SECTORES DE CALAMA**

En Calama, con fecha 23 de mayo de 2011, entre la **Ilustre Municipalidad de Calama**, Rut N° 69.020.200-K, representada por su Alcalde, don Esteban Velásquez Núñez, [REDACTED] ambos con domicilio en Vicuña Mackenna N° 2001, en la ciudad de Calama, en adelante "IMC", por una parte; y por otra, **Minera Gaby S. A.**, Rut N° 76.685.790-6, representada por su Gerente General, don Claudio Olguín Valdivia, [REDACTED] ambos domiciliados en calle Av. Nueva Oriente 2696, Villa Exótica, de la ciudad de Calama, se ha convenido lo siguiente:

Primero: Antecedentes de las partes.

Minera Gaby S. A., es una sociedad anónima cerrada, filial de Codelco-Chile, que tiene por objeto explorar, reconocer, prospectar, investigar, desarrollar y explotar yacimientos mineros a fin de extraer, producir y procesar minerales concentrados u otros productos procedentes de sustancias mineras.

Como empresa filial de Codelco Chile, en el marco de la Política Corporativa de Desarrollo Sustentable, suscrita en 2003, ha desarrollado el programa de "Codelco Buen Vecino", comprometiéndose a generar espacios para el desarrollo de las comunidades cercanas a sus operaciones mineras de las divisiones, sus filiales y en Casa Matriz.

La Ilustre Municipalidad de Calama, por su parte, es un órgano que forma parte de la administración del Estado, entregando localmente diversos servicios tales como educación, salud y desarrollo social, especialmente hacia los sectores más vulnerables.

Segundo: Objeto del Convenio.

Minera Gaby S. A., está interesada en el fortalecimiento de las relaciones con la comunidad, siendo sumamente importante y estratégico el enfoque de sus relaciones y gestión comunitaria en el ámbito del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Calama, por la vía de desarrollar mejoras en los espacios. Para tal efecto, cofinanciará con la IMC el proyecto "Construcción de Espacios Públicos: Plaza Lactur II y Plaza Churi", por un monto de **\$70.000.000.-** (setenta millones de pesos), mientras la IMC financiará con recursos propios por un momento de **\$117.321.016.-** (ciento diecisiete millones trescientos veintiún mil dieciséis pesos), además de sus profesionales e inspección técnica durante el desarrollo de la obra. De esta forma, el proyecto integral objeto del presente convenio asciende a la suma de **\$187.321.016.-** (ciento ochenta y siete millones trescientos veintiún mil dieciséis pesos), según estimación oficial de costos elaborada por la IMC. Se adjunta Anexo 1: "Memoria descriptiva del proyecto", que se considera parte integrante del presente documento.

Tercero: La totalidad de estos fondos, se destinarán en forma exclusiva a los fines específicos del proyecto señalado, que las partes declaran conocer y aceptar. En caso de discrepancia entre lo establecido en este convenio y sus anexos, prevalecerá lo estipulado en el presente instrumento. En caso de existir déficit durante la ejecución del proyecto, éstos no serán responsabilidad de Minera Gaby S. A. En caso de producirse excedentes, éstos deberán ser devueltos a Minera Gaby S. A.

Cuarto: Coordinación Operativa.

La Ilustre Municipalidad de Calama y Minera Gaby S. A., establecerán un equipo de trabajo para coordinar la ejecución de actividades, avances, evaluación de las distintas etapas, entrega de informes, ceremonias relacionadas al proyecto, dejando expresa constancia en este convenio, la responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Calama, en el cumplimiento y desarrollo de las actividades, así como en la rendición de todos los gastos.

Quinto: Financiamiento.

En el marco de este convenio, los fondos para las actividades señaladas en los documentos adjuntos, se entregarán por Minera Gaby S. A. a la Ilustre Municipalidad de Calama, mediante cheque nominativo, la que los administrará bajo la modalidad de "**fondos de administración de terceros**" y deberá ser utilizado en la implementación y administración del proyecto señalado, conforme al detalle que se señala a continuación:

a) Minera Gaby S. A., aportará por única vez la suma total de \$70.000.000.- (setenta millones de pesos). Por su parte la Ilustre Municipalidad de Calama hará entrega de un informe técnico final, donde se deben adjuntar los respaldos de las actividades realizadas, mediante boletas y/o facturas correspondientes, adjuntando comprobantes de Certificados de Recepción Municipal de las Obras.

Dicha suma será transferida a la Ilustre Municipalidad de Calama, una vez que se encuentren tramitados todos los actos administrativos respectivos, en ambas instituciones, referentes a la aprobación del presente convenio, y sin perjuicio de la exigencia de entrega de informes.

Sexto: Entrega de Informes.

La Ilustre Municipalidad de Calama hará entrega a Minera Gaby de cuatro informes de avance del proyecto, los que deberán considerar al menos: reporte de avance físico con memoria fotográfica, reporte de avance financiero y reporte de otros temas relevantes (asuntos administrativos, permisos, problemas con comunidades del entorno, etc.). Las fechas de entregas del 1er informe es 29 de julio de 2011, el 2do informe el 30 de septiembre, el 3er informe el 30 de noviembre y el 4to el 30 de enero de 2012.

Dentro del plazo de diez meses, la Ilustre Municipalidad de Calama hará entrega a Minera Gaby S. A., de los documentos y requerimientos necesarios para las evaluaciones contempladas a lo largo de la realización de los proyectos, con un informe de compendio final, de los avances y de resultados que permitirá el cierre administrativo y finiquito de los fondos entregados por Minera Gaby S. A.

Todos los informes, balances, rendiciones cualquiera sea su denominación, que deba realizar la Ilustre Municipalidad de Calama en el marco del presente Convenio los hará en conformidad a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, de fecha 23 de Diciembre de 2003.

Séptimo: Declaración.

Se deja especial constancia de que este convenio es de carácter civil, por lo que no crea vínculo de dependencia o subordinación alguna entre Minera Gaby S. A., y quienes sean responsables por parte de la Ilustre Municipalidad de Calama de la coordinación y ejecución del Proyecto.

Octavo: Vigencia del Presente Convenio.

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que la Resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada por parte de la Ilustre Municipalidad de Calama, y durará diez meses desde la fecha de la resolución que lo apruebe.

Noveno: Incumplimiento del Convenio.

En caso de incumplimiento del presente Convenio, la Ilustre Municipalidad de Calama deberá restituir la totalidad de los fondos que por este acto son aportados a Minera Gaby S. A.

Décimo: Jurisdicción.

Para los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calama y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.



Décimo Primero: Personería.

La personería de las partes no se inserta, por ser conocida por quienes suscriben y estando a su disposición.

Décimo Segundo: Este convenio se firmará en tres ejemplares de igual fecha, tenor y validez, quedando uno de ellos en poder la Ilustre Municipalidad de Calama y dos en poder de Minera Gaby S. A.

Preside la presente Sesión el Sr. Ignacio Urdangarin Escobar, Presidente (S) del Concejo Municipal.

Participaron en el presente acuerdo los Concejales Señores: Nelson Velásquez Ramos, Norma Araya Romero, Alejandra Oliden Vega, Ruth Olivares Bignani, Javier Rowe Fernández y Hernán Velásquez Núñez.

Inasistente en la presente Sesión, el Concejales Sr. Edwin Rowe Chávez.

Calama, 11 de Julio de 2011.



OSCAR MARIN GIOVANETTI
SECRETARIO MUNICIPAL

OMG/ml/cbt.

Distribución: Alcaldía, Sres. Concejales, Administrador Municipal, Asesoría Jurídica, Control, Finanzas, Gabinete, Sudet, D.O.C., Of. Transparencia, Archivo de Concejo.